

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y FUNDACIÓN GUATEFUTURO.**

SANTIAGO, 000443 - 17.01.17.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Fundación Guatefuturo, con fecha 9 de marzo 2016 y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION

FUNDACION GUATEFUTURO Y UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE

Entre Fundación Guatefuturo constituida por la Escritura Pública No.71 de fecha 18 de julio de 2006, representada por la Licenciada Yolani Soto Menegazzo, con Documento de Identificación Personal-DPI No. 2556 82867 0101, domiciliada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, en adelante e indistintamente "Guatefuturo" por una parte, y, por la otra, la Universidad Santiago de Chile, representada por su Rector Subrogante, Pedro Palominos Belmar, en Decreto universitario 01381 del 30 de Noviembre del 2007, en adelante e indistintamente " la Universidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio.

Primero: La Universidad Santiago de Chile es una Institución de Educación Superior que goza de plena autonomía y está facultada para dictar cursos de Pregrado y Postgrado y desarrollar programas académicos, ya sean Magísteres, Diplomados, Cursos y Seminarios.

Segundo: "Guatefuturo" es una organización sin fines de lucro que nace con el objetivo de impulsar el desarrollo socio-económico y la competitividad de Guatemala. Guatefuturo promueve, orienta y financia a profesionales guatemaltecos de excelencia académica, con deseos de realizar estudios de postgrado en las mejores universidades del extranjero, para contribuir a enriquecer el talento guatemalteco.

La Misión de "Guatefuturo" es contribuir al desarrollo integral del país ampliando las oportunidades de educación superior para estudiantes de alto potencial académico y profesional.

La Visión de "Guatefuturo" es ser la fundación líder que prefieran los guatemaltecos para financiar sus estudios universitarios. Ser reconocidos por nuestra transparencia, altos estándares de calidad y la excelencia en la prestación de todos nuestros servicios.

Tercero: Fundación Guatefuturo y la Universidad Santiago de Chile, dejan de manifiesto en este acto su interés en desarrollar acciones conjuntas con el objeto de recibir como estudiantes a los postulantes promovidos por Fundación Guatefuturo, quienes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos académicos de ingreso exigidos por cada programa universitario. Su incumplimiento faculta el rechazo de la solicitud de admisión respectiva.

Cuarto: Los beneficios a los que podrán acceder los postulantes promovidos por "Guatefuturo" son los siguientes:

- Postular a los programas de Postgrado que ofrece la U. de Santiago de Chile.
- Postular, en caso de ser aceptado en un Programa de Postgrado de la U. de Santiago de Chile, a los beneficios que estén disponibles en esta Institución para estudiantes extranjeros, siempre y cuando cumplan con los requisitos y no presenten incompatibilidades respecto a fuentes de financiamiento como beneficios estudiantiles de acuerdo a las regulaciones de la U. de Santiago de Chile.

Los postulantes pueden ser aceptados o rechazados de acuerdo a los requerimientos académicos exigidos y sujetos a los cupos que habitualmente se otorgan en cada programa.

Quinto: La Universidad Santiago de Chile otorgará una atención personalizada al amparo del presente Convenio, a los patrocinados de la Fundación Guatefuturo.

Sexto: Se establece expresamente que la relación contractual por concepto de los servicios educacionales a otorgarse, será directa y exclusivamente entre la Universidad y el estudiante, quedando sometidos a todos los reglamentos, régimen de estudio y normativas vigentes pertenecientes a la Universidad Santiago de Chile, sin distinción alguna.

Séptimo: Los estudiantes admitidos en Universidad Santiago de Chile, en los programas descritos en el presente convenio, enviarán su solicitud para participar en el Proceso de Selección del Programa de Crédito-beca de Fundación Guatefuturo, siguiendo los procedimientos establecidos de aplicación y cumpliendo todos sus requisitos.

Octavo: Por solicitud del beneficiario, Fundación Guatefuturo podrá financiar el saldo restante del valor de la matrícula, así como los demás costos del programa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Crédito-beca, por un monto de hasta US\$25.000 por año y máximo por dos años. El estudiante tendrá que financiar con otra fuente de recursos cualquier cantidad de dinero adicional que requiera para cubrir el costo total de su programa de estudios. Los aranceles de la Universidad de Santiago serán aquellos normales para estudiantes internacionales.

Noveno: "Guatefuturo" con el fin de contribuir a la ejecución y difusión del presente Convenio, se compromete a publicar e informar a sus patrocinados las características del mismo y los beneficios estipulados, a fin de que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna, mediante el personal que el Departamento de Ingeniería Industrial disponga especialmente para este efecto. Todo material publicitario deberá contar con la aprobación de ambas partes.

Sin ser taxativos, los medios escogidos para la difusión de este convenio pueden ser: información y/o banners en su portal Intranet, mailing a sus bases de datos, avisos en revista interna, participación con un espacio para stand en sus eventos, folletos y otros medios de comunicaciones que las partes estimen convenientes.

El periodo de comunicación de los distintos programas será dispuesto por la Universidad Santiago de Chile.

Décimo: La celebración del presente Convenio no implica de parte de "Guatefuturo", asumir responsabilidad alguna por los costos, reservas, o deudas asumidas por sus patrocinados que hagan uso de los beneficios ofrecidos por "la Universidad", valores y pagos que serán obligación exclusiva de cada adherente de "Guatefuturo".

Décimo Primero: Las condiciones contenidas y estipuladas en el presente convenio serán las únicas que regirán las relaciones entre las partes en las materias tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado por las partes en el pasado sobre la misma materia.

Décimo Segundo: El presente Convenio tendrá el carácter indefinido y podrá ser terminado anticipadamente por cualquier de las partes, sin expresión de causa, mediante un aviso escrito enviado al domicilio señalado en la comparecencia con, a lo menos, 30 días hábiles de anticipación.

Tal evento no afectará a los estudiantes acogidos al Convenio con anterioridad, de manera que continuarán gozando de las condiciones de excepción aquí consagradas, mientras dure el plan de estudios de acuerdo al Programa Académico que este cursando.

Décimo Tercero: Las partes firman el presente Convenio en señal de aceptación de todas sus cláusulas, quedando dos ejemplares en poder de cada parte

Décimo Cuarto: Cada institución designará a un coordinador para implementar y monitorear el convenio. Los coordinadores asignados serán responsables de asegurar que se cumplan los siguientes puntos:

- a. Que Universidad Santiago de Chile y la Fundación Guatefuturo entreguen a los candidatos potenciales la información de sus programas de interés y los orienten en su aplicación a Universidad Santiago de Chile.
- b. Que Universidad Santiago de Chile entregue a la Fundación Guatefuturo el material promocional relevante para generar interés en los estudiantes guatemaltecos sobre sus programas de postgrado.
- c. Que Universidad Santiago de Chile informe a todos los estudiantes guatemaltecos admitidos en sus programas sobre el Programa de Crédito-beca ofrecido por la Fundación Guatefuturo y los motive a contactarlos y a enviar su aplicación.
- d. Que la Fundación Guatefuturo entregue a Universidad Santiago de Chile la información de los estudiantes seleccionados para recibir el Crédito-beca.
- e. Que todos los requisitos financieros necesarios para formalizar el compromiso de la Fundación Guatefuturo ante Universidad Santiago de Chile sean realizados para cada estudiante que inicie su programa de estudios.

Los coordinadores asignados son:

Por la Universidad Santiago de Chile:

Cargo: Director/a de Postgrado en ejercicio.

Cargo: Director/a de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias en ejercicio.

Por la Fundación Guatefuturo:

Marta Barrera de Donis

Coordinadora de Programas

Décimo Quinta: Todas las diferencias serán arregladas en base a trato directo y de acuerdo al principio de la buena fe entre las partes.

Décimo Sexta: Los estudiantes patrocinados deberán hacerse cargo y regularizar en forma personal (se podrá contar con cierta asistencia de la Universidad) su situación en torno a visas, estadías, fondos de mantención y la necesidad de un seguro médico o instrumento equivalente por todo el período que dure el programa académico o estadía cursando cursos de posgrado, de acuerdo a la normativa general de la Universidad.

Décimo Séptima: La personería legal del representante de Fundación Guatefuturo Licenciada Yolani Soto Menegazzo, consta en el nombramiento legal que acredita con Acta Notarial realizada por la Notaria Ana Elly Morán Cruz el 10 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas bajo la partida número 299, folio 299, del libro 9 de nombramientos.

Décimo Octava: La personería de don Pedro Palominos Belmar, Rector Subrogante de la Universidad Santiago de Chile en Decreto universitario 01381 del 30 de Noviembre del 2007, para representar a dicha Casa de Estudios Superiores.

Este convenio entra en vigencia a partir del momento de la firma de las dos partes

Firman en representación:

POR LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE
SR. PEDRO PALOMINOS BELMAR
RECTOR (S)

POR FUNDACIÓN GUATEFUTURO
LICDA. YOLANI SOTO MENEGAZZO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN GUATEFUTURO

EN SANTIAGO DE CHILE, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE
MARZO , 2016

EN CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS _____ DÍAS DEL
MES DE _____, _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



— GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central